

"2018 Año del Centenario de la reforma Universitaria en el marco de la Inclusión y el Uso de las Nuevas
Tecnologías de la Información y Comunicación para el conocimiento y educación de los Jóvenes
Misioneros"



MUNICIPALIDAD DE CAPIOVI
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Capióvi, Misiones; 16 de Abril de 2018.-

ORDENANZA N° 006/2018

VISTO: el proyecto presentado por el Concejal Gerardo David Kleiner, referido al Ordenamiento de tránsito en la intersección de la Calle Los Jesuitas y Avenida Los Próceres, y;

CONSIDERANDO QUE: la particularidad de esta intersección por el alto tránsito de peatones y vehículos circulando.

QUE, con el fin de preservar la vida y mejorar la convivencia.

QUE, existe unanimidad de criterios entre los Miembros que integran el Concejo para dar curso al pedido, y aprobar la siguiente norma.


**POR ELLO:
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAPIOVÍ
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º: PROHÍBASE el estacionamiento de todo tipo de vehículos sobre Avenida Los Próceres mano derecha sentido de circulación oeste-este. Desde la ochava de la intersección con la Calle Los Jesuitas hasta la rampa de ingreso de personas con discapacidad continuación de la senda peatonal que la traspone.-

ARTICULO 2º: REALÍCESE un estacionamiento exclusivo para motovehículos de 8 metros sobre Calle Los Jesuitas mano derecha sentido de circulación norte-sur. Además solicitar la colocación de la rejilla metálica correspondiente en la boca de tormenta ubicada en ese lugar.-

ARTICULO 3º: PROHIBASE el estacionamiento de motovehículos entre Avenida Los Próceres y Calle Carlos Culmey, en ambas manos.

ARTICULO 4º: FACULTESE al Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones correspondientes, colocación de carteles y pintado de cordón cuneta, con el fin de informar la presente norma.-


De Lima Yanela Leysi Carolina
Secretaria del H.C.D.
Municipalidad de Capióvi


Oscar Mario VOGT
PRESIDENTE HCD
Municipalidad de Capióvi

"2018 Año del Centenario de la reforma Universitaria en el marco de la Inclusión y el Uso de las Nuevas
Tecnologías de la Información y Comunicación para el conocimiento y educación de los Jóvenes

Misioneros"

ARTÍCULO 5º: REGISTRESE, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones y cumplido **ARCHIVASE.**-


De Lima Yanela Leysi Carolina
Secretaria del H.C.D.
Municipalidad de Capiovi


Oscar Mario VOGT
PRESIDENTE HCD
Municipalidad de Capiovi